

NOTA DE VALORES

BANCO SANTANDER, S.A.

6ª EMISION DE BONOS DE INTERNACIONALIZACIÓN

1.000.000.000.- Euros.

Vencimiento: 17 de diciembre de 2023

La presente Nota de Valores, elaborada conforme al Anexo XIII del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los Folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos Folletos y difusión de publicidad, tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado (UE) n° 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012 y por el Reglamento delegado (UE) n° 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012, por el Reglamento delegado (UE) n° 759/2013 de la Comisión de 30 de abril de 2013 y por el Reglamento delegado (UE) n° 1604/2015 de la Comisión de 12 de junio de 2015 y por el Reglamento delegado (UE) n° 301/2016 de la Comisión de 30 de noviembre de 2015 ha sido inscrita en el Registro Oficial de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”) con fecha 18 de diciembre de 2018, y se complementa con el Documento de Registro de Banco Santander, S.A. inscrito igualmente en el Registro de la CNMV el día 28 de junio de 2018.

INDICE

I.- FACTORES DE RIESGO

1. Factores de riesgo relativos a los valores
 - 1.1. Riesgo de Mercado
 - 1.2. Variaciones de la calidad crediticia del Emisor
 - 1.3. Riesgo de Crédito
 - 1.4. Riesgo de Liquidez
 - 1.5. Riesgo de amortización anticipada
 - 1.6. Riesgo de cambios normativos
 - 1.7. Riesgo relativo a las reformas referidas al EURIBOR

II.- NOTA DE VALORES

1. Personas responsables
2. Factores de riesgo
3. Información esencial
 - 3.1. Interés de las personas participantes en la oferta
 - 3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos
4. Información relativa a los valores que van a admitirse a cotización
 - 4.1. Importe total de los valores que van a admitirse a cotización
 - 4.2. Descripción del tipo y clase de los valores - Colectivo de potenciales suscriptores
 - 4.3. Legislación de los valores
 - 4.4. Representación de los valores
 - 4.5. Divisa de la Emisión
 - 4.6. Clasificación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la clasificación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor.
 - 4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos.
 - 4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.8.1 Tipo de interés nominal
 - 4.8.2 Disposiciones relativas a los intereses pagaderos
 - 4.8.3. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal
 - 4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores
 - 4.10. Indicación del rendimiento
 - 4.11. Representación de los tenedores de los valores
 - 4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores
 - 4.13. Fechas de Emisión y desembolso de la Emisión
 - 4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores
 - 4.15 Información sobre la cartera de créditos y préstamos a la exportación afectos a la presente Emisión de bonos de internacionalización

5. Acuerdos de admisión a cotización y negociación
 - 5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores
 - 5.2. Agente de Pagos
6. Gastos de la admisión a cotización
7. Información adicional
 - 7.1. Personas y entidades asesoras en la Emisión
 - 7.2. Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Emisión
 - 7.3. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores
 - 7.4. Otras informaciones aportadas por terceros
 - 7.5. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros
 - 7.6. Ratings

III.- ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

1. Hechos más significativos posteriores a la inscripción del Documento de Registro del Banco en el Registro de la CNMV el día 28 de junio de 2018.
2. Documentos incorporados por referencia.

I. FACTORES DE RIESGO

1. Factores de riesgo relativos a los valores

1.1. Riesgo de mercado

Es el derivado de la incertidumbre en la evolución futura de los mercados, propia de la actividad financiera.

A este respecto, cabe señalar que el precio de mercado de los bonos de internacionalización a que se refiere la presente Nota de Valores (los “**Bonos de Internacionalización**”) puede verse sometido a fluctuaciones que pueden provocar que el mismo se sitúe por debajo del valor nominal de los Bonos de Internacionalización, al estar condicionado dicho precio de mercado por distintos factores, tales como la evolución de los tipos de interés, la situación del mercado para valores similares y las condiciones económicas generales.

Igualmente, el precio de mercado de los Bonos de Internacionalización podría evolucionar a la baja si durante la vigencia de la presente emisión se produjera una revisión negativa de la calificación crediticia asignada a Banco Santander, S.A. (indistintamente, “**Santander**”, el “**Banco**”, “**Banco Santander**”, la “**Entidad Emisora**” o el “**Emisor**”).

1.2. Variaciones de la calidad crediticia del Emisor

Los Bonos de Internacionalización objeto de la presente Nota de Valores están garantizados con el patrimonio universal de Banco Santander.

La calidad crediticia se mide por la capacidad que tiene una compañía de hacer frente a sus obligaciones financieras, pudiendo empeorar como consecuencia de incrementos de endeudamiento o empeoramiento de los ratios financieros, lo que conllevaría la imposibilidad por parte del Emisor de hacer frente a sus obligaciones contractuales.

Las calificaciones son una forma de medir el riesgo y, en el mercado, los inversores demandan más rentabilidad a mayor riesgo. En particular, los inversores deberán valorar la probabilidad de variación a la baja de la calidad crediticia del Emisor o de los valores (en caso de que tuviesen alguna asignada), lo que podría conllevar para los valores pérdidas de liquidez y de valor.

La presente emisión no va a someterse al análisis de agencias de calificación y, por tanto, no dispondrá de rating alguno.

A fecha de registro de la presente Nota de Valores, Banco Santander tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias por las agencias que se indican a continuación:

Agencia de calificación	Corto Plazo	Largo Plazo	Fecha de última revisión	Perspectiva
Fitch Ratings (1)	F2	A-	Septiembre 2018	Estable
Moody´s (2)	P-1	A2	Septiembre 2018	Estable
Standard & Poor´s (3)	A-1	A	Abril 2018	Estable
DBRS (4)	R-1 (medio)	A (Alto)	Abril 2018	Estable
Scope Ratings (5)	S-1+	AA-	Marzo 2018	Estable

(1) Fitch Ratings España, S.A.U.

(2) Moody's Investor Service España, S.A.

(3) Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited

(4) DBRS Ratings Limited

(5) Scope Ratings AG

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente se encuentran registradas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) n° 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia (tal y como ha sido modificado y completado).

No obstante, no existen garantías de que las anteriores calificaciones otorgadas por las agencias de calificación de riesgo crediticio reflejen correctamente la calidad crediticia real del Emisor y de los valores o, si lo hacen, vayan a mantenerse durante todo el plazo de vigencia de la presente Nota de Valores.

El riesgo de variaciones en la calidad crediticia del Banco Santander por parte de las agencias proviene de que la calificación puede ser en cualquier momento revisada por la agencia de calificación al alza o a la baja, suspendida o incluso retirada.

La revisión a la baja, suspensión o retirada de la calificación crediticia por parte de alguna de las agencias de calificación crediticia podría dificultar el acceso de Banco Santander a los mercados internacionales de deuda y, por lo tanto, podría impactar sobre su capacidad de financiación mayorista. Adicionalmente, el descenso en la calificación crediticia de la entidad podría suponer la aparición de nuevas obligaciones contractuales ligadas a la calificación crediticia de Banco Santander.

1.3. Riesgo de crédito

Es el riesgo de pérdida que puede producirse ante el incumplimiento de los pagos por parte de la contrapartida en una operación financiera.

En este sentido, debe señalarse que los Bonos de Internacionalización objeto de esta Nota de Valores están garantizados con el patrimonio universal de Banco Santander y, adicionalmente, el principal y los intereses de la presente emisión de Bonos de Internacionalización están especialmente garantizados por los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios españoles o de otra nacionalidad, o a la internacionalización de las empresas residentes en España o en otros países que, cumpliendo los requisitos previstos en la legislación vigente a estos efectos, esto es, la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización (la “**Ley 14/2013**”) y el Real Decreto 579/2014, de 4 de julio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, en materia de cédulas y bonos de internacionalización (el “**Real Decreto 579/2014**”), han sido objeto de afectación expresa a la presente emisión en virtud de escritura de fecha 12 de diciembre de 2018, otorgada ante el Notario de Madrid Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con número 5391 de protocolo.

Se presenta a continuación información relativa a medidas alternativas de rendimiento a los efectos de dar cumplimiento a las directrices del *European Securities and Markets Authority ESMA (Guidelines on Alternative Performance Measures)*. Esta información no está auditada.

Los indicadores de morosidad permiten medir la calidad de la cartera crediticia y el porcentaje de la cartera morosa que está cubierta con provisiones de insolvencias de acuerdo con las siguientes definiciones:

Riesgo crediticio	sep-18	jun-18	dic-17
Ratio de morosidad	3,87%	3,92%	4,08%
Saldos dudosos de préstamos y anticipos a la clientela y garantías y compromisos concedidos de la clientela	36.332	36.654	3.596
Riesgo total	939.685	934.388	920.968
Cobertura de morosidad	67,9%	68,6%	65,2%
Provisiones para cobertura de pérdidas por deterioro de préstamos y anticipos a la clientela, garantías de la clientela y compromisos concedidos de la clientela	24.685	25.148	24.529
Saldos dudosos de préstamos y anticipos a la clientela, garantías de la clientela y compromisos concedidos de la clientela	36.332	36.654	37.596
Coste del crédito	0,98%	0,99%	1,07%
Dotaciones de insolvencias para cobertura de pérdidas por deterioro del riesgo de crédito de los últimos 12 meses	8.600	8.729	9.111
Promedio de préstamos y anticipos a la clientela de los últimos doce meses	879.772	880.332	853.479

Nota al pie: Todos los datos de esta tabla son datos no auditados. Cifras expresadas en millones de Euros. Incluye datos de Banco Popular Español S.A., adquirido en junio de 2017.

En este sentido, se indica lo siguiente:

- El Ratio de morosidad se calcula como los saldos dudosos de préstamos y anticipos a la clientela y garantías y compromisos contingentes de la clientela dividido por el riesgo total. Riesgo total se define como los saldos normales y dudosos de préstamos y anticipos a la clientela y garantías a la clientela más los saldos dudosos de compromisos contingentes de la clientela.
- La Cobertura de Morosidad son las provisiones para cobertura de pérdidas por deterioro del riesgo de préstamos y anticipos a la clientela, garantías y compromisos contingentes de la clientela dividido por los saldos dudosos de préstamos y anticipos a la clientela y garantías y compromisos contingentes de la clientela.

Adicionalmente, se presentan los siguientes datos consolidados del Grupo del Emisor:

Millones de euros	Fully loaded *				Phase-in			
	sep-18	jun-18	mar-18	dic-17	sep-18	jun-18	mar-18	dic-17
Common Equity (CET1)	65.337	64.248	66.044	65.563	66.412	65.311	67.146	74.173
Tier 1	74.248	73.072	74.928	73.293	76.233	75.043	77.219	77.283
Capital Total	85.748	84.718	86.624	87.588	87.083	86.051	88.003	90.706
Activos ponderados por riesgo	588.074	594.754	600.138	605.064	588.074	594.754	600.138	605.064
Ratio CET1	11,11%	10,80%	11,00%	10,84%	11,29%	10,98%	11,19%	12,26%
Ratio Tier1	12,63%	12,29%	12,49%	12,11%	12,96%	12,62%	12,87%	12,77%
Ratio de capital Total	14,58%	14,24%	14,43%	14,48%	14,81%	14,47%	14,66%	14,99%

Nota al pie: Todas las cifras de 2018 calculadas con la aplicación de las disposiciones transitorias de la NIIF 9 salvo indicación en contrario

() Ratios Phase-in de IRS9*

Para mayor información, consultar el Informe Financiero 2T (apartado Ratios de Solvencia) en la Web del Grupo:

www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/Corporativo/Accionistas-e-Inversores/Resultados-trimestrales/Resultados.html

A la fecha de la presente Nota de Valores, Banco Santander cumple todos los requerimientos mínimos de capital considerados en el Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión, y por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 648/2012, la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito y el resto de normativa vigente.

El Emisor ha sido informado por el Banco Central Europeo (“**BCE**”) sobre los requisitos mínimos prudenciales de capital para 2018 y una vez conocidos los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP), que han sido hechos públicos mediante el hecho relevante de 18 de diciembre de 2017: a nivel consolidado, debe mantenerse una ratio *Common Equity Tier 1* (CET1) de, al menos el 8,655%, porcentaje que incluye el mínimo exigido por Pilar 1 (4,5%); el requerimiento de Pilar 2 (1,5%); el colchón de conservación de capital (1,875%); el colchón de capital anticíclico (0,03%); y el requerimiento derivado de su consideración como entidad financiera sistémica global (0,75%). A nivel individual, el BCE exige a Banco Santander que mantenga un CET1 *phased-in* de al menos el 7,875%. Teniendo en cuenta los niveles actuales de CET1 de Santander, tanto a nivel individual como consolidado, estos requerimientos de capital no implican ninguna limitación a las distribuciones en forma de dividendos, de retribución variable y de pagos de cupón a los titulares de los valores de capital de nivel 1 adicional.

1.4. Riesgo de liquidez

Los valores que se emiten al amparo de la Nota de Valores son valores de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales podría no existir un mercado muy activo. Aunque se va a proceder a solicitar la admisión a negociación de los valores emitidos al amparo de esta Nota de Valores en el AIAF Mercado de Renta Fija, S.A. (“**AIAF**”

Mercado de Renta Fija”) no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado.

No se suscribirán contratos de liquidez para la presente emisión de Bonos de Internacionalización.

1.5. Riesgo por amortización anticipada

Además de la amortización ordinaria de los Bonos de Internacionalización y de la amortización anticipada voluntaria en una Fecha de Pago previstas en el apartado 4.9 de esta Nota de Valores, la Entidad Emisora, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.13 de la Ley 14/2013 y en el artículo 14 del Real Decreto 579/2014, podrá proceder a la amortización anticipada de los Bonos de Internacionalización, en cualquier fecha durante la vida de la presente emisión, hasta el importe excedido del límite que se establezca en cada momento por la normativa aplicable (actualmente, el previsto en el artículo 34.12 de la Ley 14/2013 y el artículo 12.1 del Real Decreto 579/2014), de conformidad igualmente con lo previsto en el apartado 4.9 de esta Nota de Valores. La referida opción de amortización anticipada corresponde exclusivamente al Emisor.

A estos efectos, en caso de producirse una amortización anticipada, un inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés.

1.6. Riesgo por cambios normativos.

Los Bonos de Internacionalización se emitirán de conformidad con la Ley 14/2013, el Real Decreto 579/2014, así como el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (“**Ley del Mercado de Valores**”), así como demás normativa aplicable vigente en la presente fecha. No puede garantizarse el impacto de cualquier cambio en la legislación aplicable o en las prácticas administrativas españolas con posterioridad a la fecha de la presente Nota de Valores, pudiendo cualquiera de estos cambios perjudicar significativamente al precio de los valores afectados por dichos cambios.

1.7. Riesgo relativo a las reformas referidas al EURIBOR

El Reglamento (EU) 2016/2011 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, sobre los índices utilizados como referencia en los instrumentos financieros y en los contratos financieros o para medir la rentabilidad de los fondos de inversión, y por el que se modifican las Directivas 2008/48/CE y 2014/17/UE y el Reglamento (UE) n° 596/2014 (el “**Reglamento de Índices de Referencia**”) se publicó el 29 de junio de 2016 y resulta de aplicación desde el 1 de enero de 2018. En este sentido, el Emisor está sujeto a ciertos

requisitos relativos al uso de dichos índices de referencia y a ciertas obligaciones de información, en particular, en lo que se refiere a la necesidad de especificar si el administrador del índice de referencia en cuestión se encuentra registrado o no de conformidad con el Reglamento de Índices de Referencia. Si bien el Reglamento de Índices de Referencia prevé un periodo transitorio hasta el 1 de enero de 2020 respecto a la aplicación de estas disposiciones.

De conformidad con el citado Reglamento de Índices de Referencia, los administradores europeos de índices de referencia tienen que estar debidamente autorizados o registrados por la autoridad supervisora competente indicada en dicho Reglamento de Índices de Referencia y están sujetos a una serie de obligaciones referidas tanto a la gobernanza y control de dichos índices de referencia, como a los datos de cálculo aplicables a dichos índices de referencia y la metodología utilizada para su determinación.

Los intereses pagaderos a los titulares de los Bonos de Internacionalización se calculan con referencia al EURIBOR, cuyo administrador es *European Money Markets Institute* (“EMMI”), con domicilio en Bruselas (Bélgica). A la fecha de registro de la presente Nota de Valores, EMMI no aparece en el registro de administradores e índices de referencia establecido y mantenido por ESMA, de conformidad con el artículo 36 del Reglamento de Índices de Referencia. De conformidad con la disposición transitoria del artículo 51, EMMI tiene hasta el 1 de enero de 2020 para solicitar dicha autorización o inscripción registral.

Adicionalmente, EMMI ha anunciado que, con el fin de adaptar el EURIBOR a los cambios en los mercados subyacentes y para alinear los índices de referencia con las recomendaciones regulatorias y de mercado, está actualmente reformando su metodología sobre el cálculo del EURIBOR.

No es posible valorar, a la fecha de registro de esta Nota de Valores, el impacto de estas iniciativas y reformas sobre la determinación del EURIBOR en el futuro, y que podría afectar de forma adversa al valor de los Bonos de Internacionalización, a su liquidez en el mercado y al pago de intereses correspondiente.

II. NOTA DE VALORES

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. José Antonio Soler Ramos, con domicilio a estos efectos en Boadilla del Monte (Madrid), Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, al amparo del acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de fecha 26 de noviembre de 2018 y en uso de las facultades delegadas en el mismo, acuerda los términos y condiciones de la presente emisión de Bonos de Internacionalización del Banco, por importe de 1.000.000.000 euros (la “**Emisión**”), que se establecen más adelante.

D. José Antonio Soler Ramos, actuando en nombre y representación de la Entidad Emisora, con domicilio en Santander (Cantabria), Paseo de Pereda 9-12, en su condición de Director del Área de Gestión Financiera de dicha entidad y de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en virtud de los acuerdos adoptados por la Comisión Ejecutiva del Banco en su reunión celebrada el 26 de noviembre de 2018, asume la responsabilidad por el contenido de esta Nota de Valores.

D. José Antonio Soler Ramos declara que, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, la información contenida en la presente Nota de Valores es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Véase la Sección “Factores de Riesgo” descritos en el apartado I anterior, en cuanto a los factores de riesgo de los valores a emitir, así como el apartado “Factores de Riesgo” del Documento de Registro de Banco Santander, en cuanto a los riesgos del Emisor.

3. INFORMACIÓN ESENCIAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

No existen intereses particulares de personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos

La Emisión obedece a la financiación habitual de la Entidad Emisora, con el objeto de destinar los ingresos obtenidos a actuaciones propias de su actividad comercial.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1. Importe total de los valores que van a admitirse a cotización

El importe total de los valores integrantes de esta Emisión, para los cuales se va a solicitar la admisión a cotización, es de 1.000.000.000 euros, representados por 10.000 bonos de internacionalización de 100.000 euros de valor nominal unitario.

Los Bonos de Internacionalización objeto de la presente Nota de Valores se emiten a la par.

4.2. Descripción del tipo y la clase de los valores. Colectivo de potenciales suscriptores

La presente Nota de Valores se realiza en relación con la 6ª Emisión de Bonos de Internacionalización de Banco Santander, S.A.

Los Bonos de Internacionalización son valores que representan una deuda para su Emisor, devengan intereses y son reembolsables en la fecha o fechas previstas en las condiciones de la presente Nota de Valores. Estos valores se emiten con la garantía de los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios españoles o de otra nacionalidad, o a la internacionalización de las empresas residentes en España o en otros países que, cumpliendo los requisitos previstos en la legislación vigente a estos efectos (esto es, la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014), han sido objeto de afectación expresa a la presente Emisión en virtud de escritura de fecha 12 de diciembre de 2018, otorgada ante el Notario de Madrid Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con número 5391 de protocolo. La afectación referida no excluye la responsabilidad patrimonial universal del Emisor.

El código ISIN (*International Securities Identification Number*) asignado a los valores de la presente Emisión es el siguiente: ES0313900435.

Con arreglo a lo dispuesto en el art. 35.2.a) de la Ley del Mercado de Valores, la presente Emisión se dirige exclusivamente a inversores cualificados.

Exclusivamente a los efectos del proceso de aprobación del producto, de la evaluación del mercado destinatario de los Bonos de Internacionalización se ha determinado que (i) el mercado destinatario de los Bonos de Internacionalización son únicamente los profesionales y las contrapartes elegibles tal y como cada uno se define en la Directiva 2014/65/UE (“**MIFID II**”) y (ii) son susceptibles de ser distribuidos a través de todos los canales de distribución permitidos por MIFID II. Cualquier persona que posteriormente ofrezca, venda o recomiende los Bonos de Internacionalización (“distribuidor”) deberá tener en cuenta la evaluación del mercado destinatario del productor; no obstante, los distribuidores son responsables de realizar su propia evaluación del mercado destinatario de los Bonos de Internacionalización (bien adoptando o afinando la evaluación del mercado destinatario del productor) y determinar los canales de distribución apropiados.

4.3. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española aplicable al Emisor y a los mismos.

En particular, se emiten de conformidad con lo dispuesto en la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014, así como el Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores y disposiciones de desarrollo.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los Folletos así como al formato, incorporación por referencia, publicación de dichos Folletos y difusión de publicidad, tal y como ha sido modificado por el Reglamento Delegado (UE) n° 486/2012 de la Comisión de 30 de marzo de 2012, por el Reglamento Delegado (UE) n° 862/2012 de la Comisión de 4 de junio de 2012, por el Reglamento

Delegado (UE) nº 759/2013 de la Comisión de 30 de abril de 2013, por el Reglamento Delegado (UE) nº 1604/2015 de la Comisión de 12 de junio de 2015 y por el Reglamento Delegado (UE) nº 301/2016 de la Comisión de 30 de noviembre de 2015.

4.4 Representación de los valores

Los valores integrantes de esta Emisión están representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal IBERCLEAR (“**Iberclear**”), con domicilio en Plaza de la Lealtad, 1, Madrid.

Asimismo, el Emisor podrá facilitar la compensación y liquidación de los valores a través de los sistemas internacionales gestionados por Euroclear Bank S.A./N.V. o Clearstream Banking, société anonyme, Luxembourg, en su caso.

4.5 Divisa de la Emisión

Los Bonos de Internacionalización integrantes de esta Emisión están denominados en euros.

4.6 Clasificación de los valores admitidos a cotización, incluyendo resúmenes de cualquier cláusula que afecte a la clasificación o subordine el valor a alguna responsabilidad actual o futura del emisor

El principal y los intereses de los Bonos de Internacionalización están especialmente garantizados por los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios españoles o de otra nacionalidad, o a la internacionalización de las empresas residentes en España o en otros países que, cumpliendo los requisitos previstos en la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014, han sido objeto de afectación expresa a la presente Emisión en virtud de escritura de fecha 12 de diciembre de 2018, otorgada ante el Notario Madrid Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con número 5391 de protocolo, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial universal del Emisor. No existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados vinculados a la presente Emisión.

Los créditos y préstamos elegibles que sirven para el cálculo del límite de emisión de los Bonos de Internacionalización son los que, cumpliendo todos los requisitos exigidos en el artículo 34.8 de la Ley 14/2013 y en el artículo 7 del Real Decreto 579/2014, han sido afectados en virtud de escritura de fecha 12 de diciembre de 2018, otorgada ante el Notario de Madrid Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con número 5391 de protocolo.

El Emisor declara que todos los créditos y préstamos vinculados a la financiación de contratos de exportación de bienes y servicios españoles o de otra nacionalidad, o a la internacionalización de las empresas residentes en España o en otros países afectos a esta Emisión cumplen los requisitos de elegibilidad a efectos de la Emisión referidos en la Ley 14/2013 y el Real Decreto 579/2014. A tal fin, de conformidad con el artículo 34.8 de la Ley 14/2013, pueden garantizar emisiones de bonos de internacionalización préstamos y créditos,

o parte de los mismos, que consten como activo en el balance de la entidad emisora y cumplan con lo previsto en los apartados 6 y 7 del artículo 34 o en el párrafo segundo o tercero del citado artículo 34.8.

A estos efectos, la totalidad de los créditos y préstamos afectos se encuentran en el balance del Emisor, y a fecha de la presente Nota de Valores cuentan con garantía personal derivada de seguro de crédito otorgado por las siguientes Agencias de Crédito a la exportación (“ECAs”, por sus siglas en inglés Export Credit Agencies) que actúan por cuenta de Administraciones Públicas: *Bpifrance Assurance Export* – BPI (Francia), Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación-CESCE (España), *Euler Hermes Aktiengesellschaft* - HERMES (Alemania), *Finnvera* (Finlandia), *EKF Denmark’s Export Credit Agency* – EKF (Dinamarca), *SACE* (Italia), y *Credendo – Export Credit Agency* – ONDD (Bélgica), cumpliendo todas ellas, a fecha de la presente Nota de Valores, con las exigencias requeridas para su consideración como créditos y préstamos de alta calidad crediticia, de conformidad con el artículo 34.6.c) 3º y 4º; y el artículo 34.7.c) y d) de la Ley 14/2013.

En consecuencia, las distintas agencias de crédito a la exportación u organismos de análoga naturaleza, actúan por cuenta de las diferentes Administraciones Centrales, esto es, de Francia en el caso de BPI, España en el caso de CESCE, Alemania en el caso de HERMES, Finlandia en el caso de FINNVERA, Dinamarca en el caso de EKF, Italia en el caso de SACE, y Bélgica en el caso de ONDD.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización, entendido como la suma de todos los flujos dinerarios descontados al presente utilizando la curva de tipos de interés de mercado relevante, deberá ser en todo momento inferior, al menos en un 2 por ciento, al valor actualizado de los créditos y préstamos afectos a la Emisión.

A estos efectos, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización, entendido como la suma de todos los flujos dinerarios descontados a 11 de diciembre de 2018 utilizando la curva de tipos de interés de mercado relevante, es de 1.009.457.106,22 euros.

Para la estimación de estos flujos dinerarios futuros se ha utilizado el calendario de amortización del Bono de Internacionalización, sin perjuicio de las posibilidades de amortización anticipada por parte del Emisor, que no se han tenido en cuenta. Los flujos dinerarios totales incluyen tanto el pago de principal como el pago de intereses. Para la estimación de pago de intereses se ha utilizado la Curva Forward del Euribor a 3M extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS. Se ha interpolado los tipos forward, donde ha sido necesario. A dicho variable se le suma un spread de 30 puntos básicos. Dicho spread se mantendrá fijo durante la vida de la Emisión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, a efectos de calcular el valor actualizado mencionado en los párrafos anteriores se ha utilizado la curva de tipos de interés de operaciones de permuta financiera en euros («euro swap curve») extraída de la página de Bloomberg EUR Swap curve S45 YCSW0045 Index BBGID:

BBG006Z3S7C2. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario.

Fecha	Principal Vivo Durante el Periodo (Ex Amortización) (EUR)	Amortización del Principal (EUR)	Tasa EURIBOR 3M EUR	Spread Aplicable al Bono	Cashflows Cupón	Factor Descuento	Flujos Dinerarios del BI Descontados (Principal y Cupón) (EUR)
17 dic 2018	1.000.000.000						
17 mar 2019	1.000.000.000	26.000.000	-0,31501%	0,3000%	0,00	1,000812	26.021.111,31
17 jun 2019	974.000.000	26.000.000	-0,30183%	0,3000%	0,00	1,001295	26.033.663,90
17 sep 2019	948.000.000	26.000.000	-0,28843%	0,3000%	28.000,00	1,001995	26.079.932,64
17 dic 2019	922.000.000	26.000.000	-0,24936%	0,3000%	118.000,00	1,002304	26.178.182,10
17 mar 2020	896.000.000	26.000.000	-0,20466%	0,3000%	215.900,00	1,002598	26.284.010,52
17 jun 2020	870.000.000	26.000.000	-0,15110%	0,3000%	331.000,00	1,002870	26.406.568,92
17 sep 2020	844.000.000	26.000.000	-0,08066%	0,3000%	473.100,00	1,002836	26.548.188,94
17 dic 2020	818.000.000	26.000.000	-0,00427%	0,3000%	611.500,00	1,002761	26.684.979,81
17 mar 2021	792.000.000	26.000.000	0,07854%	0,3000%	749.500,00	1,002188	26.808.022,12
17 jun 2021	766.000.000	26.000.000	0,14392%	0,3000%	869.000,00	1,001602	26.912.033,93
17 sep 2021	740.000.000	26.000.000	0,20729%	0,3000%	959.300,00	1,001015	26.986.675,99
17 dic 2021	714.000.000	26.000.000	0,26857%	0,3000%	1.026.200,00	1,000383	27.036.553,37
17 mar 2022	688.000.000	26.000.000	0,37268%	0,3000%	1.157.000,00	0,999134	27.133.473,14
17 jun 2022	662.000.000	26.000.000	0,44994%	0,3000%	1.268.700,00	0,997856	27.210.249,36
17 sep 2022	636.000.000	26.000.000	0,51900%	0,3000%	1.331.200,00	0,996579	27.237.708,56
17 dic 2022	610.000.000	26.000.000	0,58221%	0,3000%	1.360.300,00	0,995260	27.230.623,71
17 mar 2023	584.000.000	26.000.000	0,65229%	0,3000%	1.390.300,00	0,993296	27.206.680,71
17 jun 2023	558.000.000	26.000.000	0,73473%	0,3000%	1.475.500,00	0,991288	27.236.142,10
17 sep 2023	532.000.000	26.000.000	0,80382%	0,3000%	1.500.700,00	0,989280	27.205.904,52
17 dic 2023	506.000.000	506.000.000	0,86243%	0,3000%	1.486.800,00	0,987250	501.016.400,57
							1.009.457.106,22

Asimismo, el valor actualizado a fecha 11 de diciembre de 2018 de los créditos y préstamos afectos a la Emisión en virtud de la escritura de fecha 12 de diciembre de 2018, otorgada ante el Notario de Madrid Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con número 5391 de protocolo es de 1.479.503.348,18 euros, siendo el valor nominal de la cartera de créditos y préstamos afectos a esta Emisión garantizada por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial (“ECAs”) a 7 de diciembre de 2018 de 1.316.291.680,28 euros.

Para el cálculo del valor actualizado de los créditos y préstamos afectos a la Emisión, se han descontado a valor presente todos los flujos dinerarios estimados futuros de dichos créditos y préstamos en la parte garantizada por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial (siendo riesgo soberano) (“ECAs”) usando la curva de tipos de interés de mercado relevante. Igual que en el caso anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, a efectos de calcular este valor actualizado se ha utilizado la curva

de tipos de interés de operaciones de permuta financiera en euros («euro swap curve») extraída de la página de Bloomberg EUR Swap curve S45 YCSW0045 Index BBGID: BBG006Z3S7C2. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario.

Para la estimación de estos flujos dinerarios futuros se han utilizado los calendarios de amortización de cada crédito y préstamo afecto a la Emisión, sin perjuicio de las posibilidades de amortización anticipada por parte de los deudores que no se han tenido en cuenta. Los flujos dinerarios totales incluyen tanto el pago de principal como el pago de intereses. Para la estimación del pago de intereses para los créditos y préstamos con tipo variable, se ha utilizado la Curva Forward del Euribor a 3M o 6M según aplicable, extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario. Para aquellos créditos y préstamos en los que aplica un tipo fijo, se ha descontado el pago del cupón directamente.

No procede deducción alguna en el nominal pendiente de cobro de los referidos créditos y préstamos por causa de mora de más de noventa días en los términos previstos en el artículo 12.3.b) del Real Decreto 579/2014. Igualmente, al estar todos los créditos y préstamos denominados en euros, no es preciso practicar conversión alguna.

En consecuencia, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización es, a fecha 11 de diciembre de 2018, un 31,77 % menor que el valor actualizado de los créditos y préstamos afectos a la Emisión, cumpliendo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014.

Valor Actualizado del Bono de Internacionalización (EUR)	Valor Actual Descontado de los Flujos Futuros de los Créditos Elegidos (EUR)	Cantidad en la que es inferior el VA del BI respecto del VA de los Créditos Elegidos
1.009.457.106,22	1.479.503.348,18	-31,77%

Si el límite se traspasa por incrementos en las amortizaciones de los créditos y préstamos afectos, o por cualquier otra causa sobrevenida, el Emisor deberá restablecer el equilibrio mediante las actuaciones previstas en el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014.

La metodología de cálculo descrita en el presente apartado va a mantenerse constante durante toda la vigencia de la Emisión.

A estos efectos, en el supuesto de que se produjese cualquier cambio en la cartera de créditos y préstamos afectados a los Bonos de Internacionalización de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014, el Emisor comunicará este hecho a la CNMV y al mercado mediante anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, realizando ante Notario las formalidades previstas en la normativa respecto a dicha afectación o desafectación.

Los eventuales tenedores de bonos de internacionalización (distintos de los integrantes de la presente Emisión) y/o de cédulas de internacionalización no tendrán derecho ni garantía alguna sobre la parte de los créditos o préstamos afectados a la Emisión.

Asimismo, los tenedores de los Bonos de Internacionalización tendrán el carácter de acreedores con preferencia especial en los términos previstos en el artículo 1.922 del Código Civil frente a cualesquiera otros acreedores con relación a los créditos y préstamos afectos a la Emisión.

En caso de concurso del Emisor, los titulares de Bonos de Internacionalización gozarán de privilegio especial de cobro sobre los derechos de crédito provenientes de los créditos y préstamos en la parte afecta a esta Emisión, de conformidad con el artículo 90.1.1° de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (en adelante, la “**Ley Concursal**”).

Sin perjuicio de lo anterior, durante el concurso, de acuerdo con el artículo 84.2.7 de la Ley Concursal, se atenderán como créditos contra la masa los pagos que correspondan por amortización de principal e intereses de los Bonos de Internacionalización emitidos y pendientes de amortización a la fecha de solicitud del concurso, hasta el importe de los ingresos percibidos por el concursado de los créditos y préstamos de internacionalización afectos a esta Emisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 579/2014, el Emisor lleva un registro contable especial de los préstamos y créditos de internacionalización que sirven de garantía a sus emisiones de bonos de internacionalización y cédulas de internacionalización, de los activos de sustitución que las respaldan, y de los instrumentos financieros vinculados a cada emisión. En este sentido, indicar que no existen activos de sustitución ni instrumentos financieros derivados vinculados a la presente Emisión.

4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de éstos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme con la legislación vigente, los valores a que se refiere la presente Nota de Valores carecerán para el inversor que los adquiera de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banco Santander.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emiten y que se encuentran recogidas en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

El servicio financiero de la Emisión será realizado por Banco Santander, quien pondrá a disposición de los inversores los importes correspondientes al principal e intereses de los Bonos de Internacionalización a sus respectivos vencimientos, sin necesidad de que los inversores deban realizar actuación alguna en relación con los derechos económicos derivados de sus valores.

Para los valores incluidos en la presente Nota de Valores no se constituirá sindicato de bonistas.

4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos

4.8.1 Tipo de interés nominal

Los Bonos de Internacionalización objeto de esta Emisión devengan a favor de sus tenedores el siguiente tipo de interés: EURIBOR a 3 meses + 30 puntos básicos, calculado sobre el saldo vivo de cada Bono de Internacionalización.

A los efectos de lo anterior, se declara que los importes pagaderos bajo los valores serán calculados por referencia a EURIBOR, el cual es provisto por European Money Markets Institute (EMMI). A la fecha de la presente Nota de Valores, EMMI no aparece en el registro de administradores de índices establecido y mantenido por la European Securities and Markets Authority (ESMA) conforme al artículo 36 del Reglamento Índices. De conformidad con la disposición transitoria del artículo 51, EMMI tiene hasta el 1 de enero de 2020 para solicitar dicha autorización o inscripción registral.

La fórmula de cálculo de los intereses es la siguiente:

$$C = N * \frac{i}{100} * \frac{d}{Base}$$

Donde:

C = Importe bruto del cupón periódico.

N = Saldo vivo en cada fecha.

i = Tipo de interés nominal (EURIBOR a 3 meses + 30 puntos básicos).

d = Días transcurridos entre la fecha de inicio del periodo de devengo de interés correspondiente (incluida) y la fecha de vencimiento del período de devengo de interés correspondiente (excluida), computándose tales días de acuerdo con la base establecida.

Base = Act/360 (*Adjusted*).

Convención Día Hábil: *Modified Following Business Day*

El Emisor será el encargado de llevar a cabo todas y cada una de las actuaciones relativas al cálculo de intereses y, consecuentemente, de la determinación del tipo de interés aplicable en los términos previstos a continuación.

A efectos de la presente nota de valores, la base de referencia será el EURIBOR (*Euro Interbank Offered Rate*) que es el tipo de referencia del mercado del dinero para el euro en depósitos a tres (3) meses de vencimiento, tomado de la página Reuters EURIBOR01 (o cualquiera que la sustituya en el futuro, en adelante, “**Pantalla Relevante**”). Si dicha página (o cualquiera que la sustituya en el futuro) no estuviera disponible, se tomará como Pantalla Relevante, por este orden, las páginas de información electrónica que ofrezcan los tipos EURIBOR (publicados por la European Banking Federation) como Telerate, Bloomberg o cualquiera que sea práctica de mercado para reflejar el Mercado Interbancario del EURO. En todo caso, se entenderá que la base de referencia será el dato que aparezca en la Pantalla Relevante que corresponda a las 11.00 horas de dos (2) días hábiles TARGET2 antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés. Para el primer periodo de interés se tomará como base el dato que aparezca en la Pantalla Relevante que corresponda a las 11.00 horas de dos (2) días hábiles TARGET2 antes de la Fecha de Desembolso. Para el primer periodo de interés, se tomará como base de referencia el EURIBOR a 3 meses de 13 de diciembre de 2018, esto es, -0,31100%.

En el supuesto de imposibilidad de obtención del EURIBOR al plazo indicado, el tipo de interés de referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en la divisa de la Emisión que declaren cuatro (4) entidades bancarias de reconocido prestigio.

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del tipo de interés de referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las cuatro entidades, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las entidades de reconocido prestigio.

En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el último tipo de interés de referencia aplicado al último periodo de devengo de intereses y así para los sucesivos periodos de devengo de intereses en tanto en cuanto se mantenga dicha situación. En el caso de producirse dicha situación para el primer periodo de interés, será de aplicación como base de referencia el EURIBOR (*Euro Interbank Offered Rate*) del mercado del dinero para el euro en depósitos a tres (3) meses de vencimiento, tomado de la página Reuters EURIBOR01 en la fecha más reciente que esté disponible.

El tipo de referencia Euribor a plazo de tres meses y el tipo de interés nominal aplicable a cada Período de Devengo de Interés será comunicado por el Emisor, mediante anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, en el plazo de un día hábil a partir de la fecha de determinación, que de conformidad con lo previsto en los párrafos anteriores, corresponderá a las 11.00 horas de dos (2) días hábiles TARGET2 antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés, a excepción del primer periodo de interés donde corresponderá a las 11.00 horas de dos (2) días hábiles TARGET2 antes de la Fecha de Desembolso.

A efectos aclaratorios, el plazo de un día hábil a partir de la fecha de determinación, fecha en la cual se realizará el anuncio, corresponde a un (1) día hábil TARGET2 antes de la Fecha de Desembolso para el primer período de interés y un (1) día hábil TARGET2 antes de la fecha de inicio de cada periodo de interés para el resto de períodos).

En el supuesto de que, en cualquier momento, el tipo de interés de referencia llegase a ser negativo, el tipo de interés nominal podría resultar inferior al margen de 30 puntos básicos. En el supuesto de que el tipo de interés nominal resultara negativo, los titulares de Bonos de Internacionalización, dada la naturaleza jurídica de los mismos, no vendrán obligados a realizar pago alguno, siendo en ese caso el tipo de interés nominal aplicable de cero por ciento (0%).

A continuación se recoge, a título meramente informativo, la variación del EURIBOR a plazo de 3 meses durante 2017 y 2018:

FECHA	EURIBOR 3 MESES	FECHA	EURIBOR 3 MESES
31/12/2018		30/04/2018	-0,329
30/11/2018	-0,316	30/03/2018	-0,328
31/10/2018	-0,318	28/02/2018	-0,327
28/09/2018	-0,318	31/01/2018	-0,328
31/08/2018	-0,319	29/12/2017	-0,329
31/07/2018	-0,319	30/11/2017	-0,329
29/06/2018	-0,321	31/10/2017	-0,331
31/05/2018	-0,321	29/09/2017	-0,329

4.8.2. Disposiciones relativas a los intereses pagaderos

Los intereses se devengarán desde la Fecha de Desembolso de la Emisión, incluida (17 de diciembre de 2018) hasta la Fecha de Vencimiento Final (tal y como se define a continuación) (o, en su caso, la fecha de amortización anticipada total de los Bonos de Internacionalización), excluida, y serán satisfechos trimestralmente, los días 17 de diciembre, 17 de marzo, 17 de junio y 17 de septiembre de cada año durante toda la vigencia de la Emisión (cada una de dichas fechas, una “**Fecha de Pago**”). El último cupón se abonará coincidiendo con la Fecha de Vencimiento Final de la Emisión (tal y como se define a continuación).

En caso de que el día de pago de un cupón periódico o la fecha de vencimiento final no fuese día hábil, el pago del cupón o del principal se trasladará al día hábil inmediatamente posterior, salvo si dicho día hábil posterior perteneciera a un mes distinto, en cuyo caso el pago tendrá lugar en el día hábil inmediatamente anterior.

Se entenderá por “día hábil” a efectos de la presente Emisión el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del Sistema TARGET2 (Trans-European Automated Real-Time Gross-settlement Express Transfer System 2).

El abono de los cupones a los tenedores de los Bonos de Internacionalización se realizará mediante abono en cuenta, a través de las entidades participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

4.8.3. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

Conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 del Real Decreto 579/2014 y en el artículo 950 del Código de Comercio, el reembolso de los Bonos de Internacionalización y el pago de sus intereses dejarán de ser exigibles a los tres años de su vencimiento.

4.9 Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización de los valores

La fecha de vencimiento final de los Bonos de Internacionalización es el 17 de diciembre de 2023 (la “**Fecha de Vencimiento Final**”).

Amortización*:

Los valores de esta Emisión se reembolsarán mediante amortización ordinaria en cada Fecha de Pago de intereses, y se llevará a cabo por reducción del importe nominal de conformidad con el siguiente cuadro:

Fecha	Amortización	Principal Vivo
17 dic 2018		1.000.000.000
17 mar 2019	-26.000.000	974.000.000
17 jun 2019	-26.000.000	948.000.000
17 sep 2019	-26.000.000	922.000.000
17 dic 2019	-26.000.000	896.000.000
17 mar 2020	-26.000.000	870.000.000
17 jun 2020	-26.000.000	844.000.000
17 sep 2020	-26.000.000	818.000.000
17 dic 2020	-26.000.000	792.000.000
17 mar 2021	-26.000.000	766.000.000
17 jun 2021	-26.000.000	740.000.000
17 sep 2021	-26.000.000	714.000.000
17 dic 2021	-26.000.000	688.000.000
17 mar 2022	-26.000.000	662.000.000
17 jun 2022	-26.000.000	636.000.000
17 sep 2022	-26.000.000	610.000.000
17 dic 2022	-26.000.000	584.000.000
17 mar 2023	-26.000.000	558.000.000
17 jun 2023	-26.000.000	532.000.000
17 sep 2023	-26.000.000	506.000.000
17 dic 2023	-506.000.000	0

* Habrá de tenerse en cuenta la incidencia que podría tener el ejercicio de la opción de amortización anticipada por el Emisor, sobre el cuadro de amortización. En caso de que se ejercite la opción de amortización anticipada por el Emisor, el Emisor, de forma razonable, determinará los nuevos importes de amortización, siguiendo un esquema proporcional al establecido.

** Cifras expresadas en euros.

Amortización de un bono concreto (100.000 EUR):

Fecha	Amortización	Principal Vivo
17 dic 2018	0	100.000
17 mar 2019	-2.600	97.400
17 jun 2019	-2.600	94.800
17 sep 2019	-2.600	92.200
17 dic 2019	-2.600	89.600
17 mar 2020	-2.600	87.000
17 jun 2020	-2.600	84.400
17 sep 2020	-2.600	81.800
17 dic 2020	-2.600	79.200
17 mar 2021	-2.600	76.600
17 jun 2021	-2.600	74.000
17 sep 2021	-2.600	71.400
17 dic 2021	-2.600	68.800
17 mar 2022	-2.600	66.200
17 jun 2022	-2.600	63.600
17 sep 2022	-2.600	61.000
17 dic 2022	-2.600	58.400
17 mar 2023	-2.600	55.800
17 jun 2023	-2.600	53.200
17 sep 2023	-2.600	50.600
17 dic 2023	-50.600	0

* Habrá de tenerse en cuenta la incidencia que podría tener el ejercicio de la opción de amortización anticipada por el Emisor, sobre el cuadro de amortización. En caso de que se ejercite la opción de amortización anticipada por el Emisor, el Emisor, de forma razonable, determinará los nuevos importes de amortización, siguiendo un esquema proporcional al establecido.

** Cifras expresadas en euros

El abono del principal a los tenedores de los Bonos de Internacionalización se realizará mediante abono en cuenta, a través de las Entidades Participantes en Iberclear en cuyos registros aparezcan los inversores como titulares de los valores.

Opciones de amortización anticipada:

- Por los tenedores:

No existen opciones de amortización anticipada para los tenedores.

- Por el Emisor:

El Emisor tiene la opción de amortizar anticipadamente, total o parcialmente, los Bonos de Internacionalización, en cualquier momento desde el día siguiente a la fecha de emisión y durante la vida de la misma, si bien habrá de coincidir con una Fecha de Pago de intereses.

El Emisor comunicará el ejercicio de la opción de amortización anticipada a la CNMV, a la Sociedad Rectora del Mercado Secundario donde los Bonos de Internacionalización estén admitidos a negociación y a los tenedores de los valores mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija con una antelación mínima de 15 días hábiles a la fecha de ejercicio de la opción, que necesariamente habrá de coincidir con una Fecha de Pago.

Los valores se amortizarán a la par y a prorrata entre todos los Bonos de Internacionalización mediante reducción de su valor nominal. El importe mínimo global de ejercicio de la opción de amortización anticipada por el Emisor es de 100.000 EUROS (es decir 10 EUROS, en términos de un bono en concreto).

- Amortización anticipada de conformidad con el artículo 12 y el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y el artículo 14.2 del Real Decreto 579/2014, el valor actualizado de los Bonos de Internacionalización, entendido como la suma de todos los flujos dinerarios descontados al presente utilizando la curva de tipos de interés de mercado relevante, deberá ser inferior, al menos en un 2 por ciento, al valor actualizado de los créditos y préstamos afectos a la Emisión.

A efectos de calcular los valores actualizados mencionados en el apartado anterior, se utilizará la curva de tipos de interés de operaciones de permuta financiera en la moneda en la que estén denominados («euro swap curve») extraída de la página de Bloomberg EUR Swap curve S45 YCSW0045 Index BBGID: BBG006Z3S7C2.

En el caso de superar dicho límite, la Entidad Emisora podrá, entre otras actuaciones previstas en el artículo 14.2. del Real Decreto 579/2014, adquirir en el mercado los Bonos de Internacionalización para su posterior amortización o proceder a la amortización anticipada de Bonos de Internacionalización en cualquier fecha durante la vida de la Emisión, por el importe necesario para restablecer el equilibrio previsto en la normativa.

De optarse por la amortización de los Bonos de Internacionalización, ésta se realizará mediante reducción de su valor nominal abonándose el importe correspondiente a los

tenedores de los Bonos de Internacionalización. En el supuesto de producirse dicha amortización se comunicará a la CNMV, a la Sociedad Rectora del Mercado Secundario donde los Bonos de Internacionalización estén admitidos a negociación y a los tenedores de los valores mediante publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija.

En caso de amortización anticipada, el Emisor entregará a los tenedores de los Bonos de Internacionalización la cantidad correspondiente al cupón corrido así como el importe del principal.

Igualmente, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto 579/2014, el Emisor podrá negociar los Bonos de Internacionalización y, a tal fin, comprarlos, venderlos y pignorarlos para regular el adecuado funcionamiento de su liquidez y cotización en el mercado y a los efectos mencionados en el artículo 14 del Real Decreto 579/2014. También podrá el Emisor amortizar anticipadamente los Bonos de Internacionalización siempre que, por cualquier causa, obren en poder y posesión legítima del Emisor. Esta amortización anticipada de los Bonos puede tener lugar en cualquier momento de la vida de la Emisión.

4.10. Indicación del rendimiento

El interés efectivo previsto para un suscriptor que adquiriese los valores amparados por la presente Nota de Valores en el momento de la Emisión y los mantuviese hasta su vencimiento estará en función de la evolución del tipo de referencia anteriormente indicado. Asumiendo un Euribor a 3 meses del -0.31100% EURIBOR a 3 meses de 13 de diciembre de 2018 como constante para toda la vida de la Emisión, y teniendo en cuenta el margen del 30 puntos básicos, dicho rendimiento efectivo anual (TIR) sería del 0%. Se asume asimismo que el Emisor no va a realizar la amortización anticipada referida en el punto 4.9. anterior.

La tasa interna de rentabilidad para el suscriptor se ha calculado mediante la siguiente fórmula:

$$P_0 = \sum_{j=1}^n \frac{F_j}{\left(1 + \frac{r}{100}\right)^{\left(\frac{d}{Base}\right)}}$$

Donde:

P_0 = Precio de Emisión del valor.

F_j = Flujos de cobros brutos a lo largo de la vida del valor.

r = Rentabilidad anual efectiva o TIR.

d = Número de días transcurridos desde la fecha de desembolso hasta la fecha en que se realiza el pago del flujo correspondiente.

n = Número de flujos de la Emisión.

$Base = Act/360$. Modified Following Business Day. Adjusted.

4.11. Representación de los tenedores de los valores

Para los valores incluidos en la presente Emisión no se constituirá sindicato de bonistas.

4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores

Las resoluciones y acuerdos de los órganos societarios del Emisor por los que se procede a la realización de la presente Emisión de Bonos de Internacionalización, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 7 de abril de 2017.
- Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 7 de abril de 2017.
- Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de fecha 26 de noviembre de 2018.

4.13. Fechas de emisión y desembolso de la Emisión

La fecha de emisión y de desembolso de los valores es el día 17 de diciembre de 2018. El precio de emisión es del 100%.

4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores

No existen restricciones particulares ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los Bonos de Internacionalización a que se refiere la presente Nota de Valores, los cuales podrán ser transmitidos por cualquiera de los medios admitidos en Derecho y sin necesidad de intervención de fedatario público según lo dispuesto en el art. 15 del Real Decreto 579/2014.

4.15 Información sobre la cartera de créditos y préstamos a la exportación afectos a la presente Emisión de bonos de internacionalización

Para el cálculo del valor actualizado de los créditos y préstamos afectos a la Emisión, se ha descontado a valor presente todos los flujos dinerarios estimados futuros de dichos créditos y préstamos en su parte garantizada por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial (siendo riesgo soberano) usando la curva de tipos de interés de mercado relevante. De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto 579/2014, a efectos de calcular este valor actualizado se ha utilizado la curva de tipos de interés de operaciones de permuta financiera en euros («euro swap curve») extraída de la página de Bloomberg EUR Swap curve S45 YCSW0045 Index BBGID: BBG006Z3S7C2. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario.

Para la estimación de estos flujos dinerarios futuros se han utilizado los calendarios de amortización de cada crédito y préstamo afecto a la Emisión, sin perjuicio de las posibilidades de amortización anticipada por parte de los deudores que no se han tenido en cuenta. Los flujos dinerarios totales incluyen tanto el pago de principal como el pago de intereses. Para la estimación del pago de intereses para los créditos y préstamos con tipo variable, se ha utilizado la Curva Forward del EURIBOR a 3M o 6M según sea aplicable, extraída de la pantalla de Bloomberg ICVS. Se ha realizado una interpolación del tipo de interés aplicable donde ha sido necesario. Para aquellos créditos y préstamos en los que aplica un tipo fijo, se ha descontado el pago del cupón directamente.

El valor nominal de la cartera de créditos y préstamos afectos a esta Emisión en su parte garantizada por Agencias de Crédito a la Exportación con Apoyo Oficial (siendo riesgo soberano) asciende a 7 de diciembre de 2018 a 1.316.291.680,28 euros, todos ellos mantenidos en balance, elegibles de conformidad con el Real Decreto 579/2014 y objeto de afectación expresa a la presente Emisión en virtud de escritura de fecha 12 de diciembre de 2018, otorgada ante el Notario de Madrid Don Miguel Ruiz-Gallardón García de la Rasilla con número 5391 de protocolo, siendo el valor actualizado a fecha 11 de diciembre de 2018 de los créditos y préstamos afectos a la Emisión de 1.479.503.348,18 euros. A estos efectos, se incluye a continuación las características de los créditos y préstamos afectados a esta Emisión de Bonos de Internacionalización. El Emisor no tiene ninguna emisión de cédulas de internacionalización, existiendo una primera, una segunda, una tercera, una cuarta y una quinta emisión de bonos de internacionalización anteriores a la presente Emisión, si bien el Emisor afectó a las citadas primera, segunda, tercera, cuarta y quinta emisiones de bonos de internacionalización créditos y préstamos diferentes a los que se afectan en la presente Emisión o siendo el mismo crédito o préstamo, se afectaron disposiciones distintas a las afectadas a la presente Emisión.

Características de los créditos y préstamos a la exportación afectos a la presente Emisión de Bonos de Internacionalización

Los créditos y préstamos afectos a la presente Emisión son créditos y préstamos en el balance del Emisor, vinculados a la exportación de bienes y servicios de otra nacionalidad, y concedidos a personas jurídicas.

A estos efectos, la totalidad de los créditos y préstamos afectos se encuentran en el balance del Emisor, y a fecha de la presente Nota de Valores cuentan con garantía personal derivada de seguro de crédito otorgado por las siguientes Agencias de Crédito a la exportación (“ECAs”, por sus siglas en inglés Export Credit Agencies) que actúan por cuenta de Administraciones Públicas: Bpifrance Assurance Export – BPI (Francia), Compañía Española de Seguro de Crédito a la Exportación-CESCE (España), Euler Hermes Aktiengesellschaft - HERMES (Alemania), Finnvera (Finlandia), EKF Denmark’s Export Credit Agency – EKF (Dinamarca), SACE (Italia), y Credendo – Export Credit Agency – ONDD (Bélgica), cumpliendo todas ellas, a fecha de la presente Nota de Valores, con las exigencias requeridas para su consideración como créditos y préstamos de alta calidad crediticia, de conformidad con el artículo 34.6.c) 3º y 4º; y el artículo 34.7.c) y d) de la Ley 14/2013.

En consecuencia, las distintas agencias de crédito a la exportación u organismos de análoga naturaleza, actúan por cuenta de las diferentes Administraciones Centrales, esto es, de Francia en el caso de BPI, España en el caso de CESCE, Alemania en el caso de HERMES, Finlandia en el caso de FINNVERA, Dinamarca en el caso de EKF, Italia en el caso de SACE, y Bélgica en el caso de ONDD.

Por lo tanto, las referidas Administraciones Centrales responden en última instancia de las obligaciones asumidas por las distintas ECAs en el ejercicio de su actividad, según corresponde y de conformidad con el detalle incluido en la tabla 1 posterior.

Se trata de créditos y préstamos susceptibles de tener diferentes desembolsos-disposiciones según el contrato comercial subyacente previo cumplimiento de ciertas condiciones previas. A efectos aclaratorios, únicamente los importes dispuestos en su proporción garantizada por las Agencias de Crédito a la Exportación, han sido afectadas a la presente Emisión (tal y como se queda detallado en la tabla 1 del presente apartado), no quedando, por tanto, afectadas a la presente Emisión disposiciones distintas (pasadas o futuras) a las detalladas en la tabla 1.

A continuación, se procede a describir las principales características de los créditos y préstamos afectos a esta Emisión de Bonos de Internacionalización a fecha 7 de diciembre de 2018.

1. Detalle de los créditos y préstamos elegidos para la Emisión del Bono de Internacionalización (euros) *

ECA	GARANTÍA SOBERANA	% COBERTURA ECA	CÓDIGO INTERNO OPERACIÓN	CÓDIGO INTERNO DEUDOR	SECTOR	DIVISA	PAÍS DEL IMPORTADOR	CANTIDAD NOMINAL TOTAL DEL CRÉDITO	IMPORTE CONTABLE DISPUESTO Saldo Vivo No Amortizado	IMPORTE DISPUESTO CUBIERTO POR LA ECA	SALDO PENDIENTE DISPONER	FECHA ENTRADA EN VIGOR	FECHA VTO FINAL DEL TOTAL DISPUESTO	PLAZO ORIGINAL DEL CRÉDITO (Años)
BPI	Francia	95%	P301200TER-01	J004188396	Sector Público	EUR	Egipto	51.377.142,86	51.377.142,86	48.808.285,72	-	29/04/2015	16/04/2022	6,92
SACE	Italia	100%	004917971000001903	J004722851	Holding Financiero	EUR	Islas Mauricio	6.606.667,62	6.606.667,62	6.606.667,62	-	29/12/2017	29/12/2029	12,00
BPI	Francia	100%	004917971000001906	J004722851	Holding Financiero	EUR	Islas Mauricio	6.606.667,62	6.606.667,62	6.606.667,62	-	29/12/2017	29/12/2029	12,00
SACE	Italia	100%	004917971000001905	J004722851	Holding Financiero	EUR	Islas Mauricio	6.606.667,62	6.606.667,62	6.606.667,62	-	29/12/2017	29/12/2029	12,00
BPI	Francia	100%	004917971000001904	J004722851	Holding Financiero	EUR	Islas Mauricio	6.606.667,62	6.606.667,62	6.606.667,62	-	29/12/2017	29/12/2029	12,00
BPI	Francia	100%	004917971000001881	J004114697	Transporte	EUR	Panamá	88.605.791,99	88.605.791,99	88.605.791,99	-	12/01/2015	31/05/2029	14,33
BPI	Francia	100%	004917971000002015	J004114688	Transporte	EUR	Panamá	99.367.267,00	54.770.945,96	54.770.945,96	44.596.321,04	12/01/2015	30/04/2031	16,25
EULER HERMES	Alemania	95%	F315721-TL-01	J004226974	Energía	EUR	Egipto	74.391.075,31	73.851.452,84	70.158.880,20	539.622,47	14/01/2016	19/11/2030	14,83
EULER HERMES	Alemania	95%	F315721TL2-01	J004226974	Energía	EUR	Egipto	75.163.253,96	69.718.138,89	66.232.231,95	3.811.817,56	15/04/2016	09/03/2031	14,83
EULER HERMES	Alemania	95%	F315721TL2-24	J004226974	Energía	EUR	Egipto	75.163.253,96	1.633.297,51	1.551.632,63	3.811.817,56	30/10/2018	09/03/2031	12,33
EULER HERMES	Alemania	95%	F315721TL3-01	J004226974	Energía	EUR	Egipto	73.355.673,60	70.166.880,40	66.658.536,38	1.594.774,41	15/04/2016	09/03/2031	14,83
EULER HERMES	Alemania	95%	F315721TL3-19	J004226974	Energía	EUR	Egipto	73.355.673,60	1.594.018,79	1.514.317,85	1.594.774,41	30/10/2018	09/03/2031	12,33
FINNVERA	Finlandia	95%	004917981000000337	J004778331	Energía	EUR	España	23.999.583,00	2.529.390,11	2.402.920,60	15.364.773,09	25/07/2018	30/06/2034	15,92
FINNVERA	Finlandia	95%	004917981000000365	J004778331	Energía	EUR	España	23.999.583,00	1.765.064,46	1.676.811,24	15.364.773,09	25/07/2018	30/06/2034	15,92
FINNVERA	Finlandia	95%	004917981000000352	J004778331	Energía	EUR	España	23.999.583,00	779.386,75	740.417,41	15.364.773,09	25/07/2018	30/06/2034	15,92
FINNVERA	Finlandia	95%	004917981000000348	J004778331	Energía	EUR	España	23.999.583,00	3.560.968,59	3.382.920,16	15.364.773,09	25/07/2018	30/06/2034	15,92
SACE	Italia	95%	M410229TED-01	J004345159	Sector Público	EUR	Qatar	140.928.211,16	10.151.758,77	9.644.170,83	130.776.452,39	27/07/2017	11/10/2033	16,17

SACE	Italia	95%	M410229TEC-01	J004345159	Sector Público	EUR	Qatar	115.797.656,03	23.715.359,95	22.529.591,95	80.572.009,08	27/07/2017	30/04/2033	15,75
SACE	Italia	95%	M410229TEC-02	J004345159	Sector Público	EUR	Qatar	115.797.656,03	5.755.143,50	5.467.386,33	80.572.009,08	08/03/2018	30/04/2033	15,08
SACE	Italia	95%	M410229TEC-03	J004345159	Sector Público	EUR	Qatar	115.797.656,03	5.755.143,50	5.467.386,33	80.572.009,08	06/09/2018	30/04/2033	14,58
SACE	Italia	95%	M410229TEA-01	J004345159	Sector Público	EUR	Qatar	74.529.342,44	14.773.809,88	14.035.119,39	43.561.538,34	27/07/2017	30/04/2031	13,75
SACE	Italia	95%	M410229TEA-02	J004345159	Sector Público	EUR	Qatar	74.529.342,44	3.153.083,94	2.995.429,74	43.561.538,34	08/03/2018	30/04/2031	13,08
SACE	Italia	95%	M410229TEA-03	J004345159	Sector Público	EUR	Qatar	74.529.342,44	3.581.658,46	3.402.575,54	43.561.538,34	06/09/2018	30/04/2031	12,58
SACE	Italia	95%	M410229TEA-04	J004345159	Sector Público	EUR	Qatar	74.529.342,44	9.459.251,82	8.986.289,23	43.561.538,34	26/09/2018	30/04/2031	12,58
SACE	Italia	95%	M410229TEB-01	J004345159	Sector Público	EUR	Qatar	66.522.057,72	13.623.717,42	12.942.531,55	46.714.622,28	27/07/2017	31/10/2031	14,25
SACE	Italia	95%	M410229TEB-02	J004345159	Sector Público	EUR	Qatar	66.522.057,72	2.877.571,75	2.733.693,16	46.714.622,28	08/03/2018	31/10/2031	13,58
SACE	Italia	95%	M410229TEB-03	J004345159	Sector Público	EUR	Qatar	66.522.057,72	3.306.146,27	3.140.838,96	46.714.622,28	06/09/2018	31/10/2031	13,08
SACE	Italia	100%	004917971840000233	J003633451	Transporte	EUR	Suiza	26.916.666,62	26.916.666,62	26.916.666,62	-	24/07/2014	09/11/2027	13,25
SACE	Italia	100%	004917971840000250	J003633451	Transporte	EUR	Suiza	27.708.333,30	27.708.333,30	27.708.333,30	-	24/07/2014	09/11/2027	13,25
SACE	Italia	100%	004917971840000271	J003633451	Transporte	EUR	Suiza	28.499.999,96	28.499.999,96	28.499.999,96	-	24/07/2014	09/11/2027	13,25
BPI	Francia	100%	P301428TER-01	J004332026	Holding Financiero	EUR	Islas Caimán	51.950.174,37	1.883.578,50	1.883.578,50	35.345.275,38	08/06/2018	31/10/2019	1,33
BPI	Francia	100%	P301428TER-02	J004332026	Holding Financiero	EUR	Islas Caimán	51.950.174,37	7.469.371,86	7.469.371,86	35.345.275,38	26/07/2018	31/10/2019	1,25
BPI	Francia	100%	P301428TER-03	J004332026	Holding Financiero	EUR	Islas Caimán	51.950.174,37	5.060.321,63	5.060.321,63	35.345.275,38	31/08/2018	31/10/2019	1,17
BPI	Francia	100%	P301428TER-04	J004332026	Holding Financiero	EUR	Islas Caimán	51.950.174,37	2.191.627,00	2.191.627,00	35.345.275,38	21/09/2018	31/10/2019	1,08
EULER HERMES	Alemania	95%	004917981000000295	J000156802	Industria	EUR	España	5.136.119,97	5.136.119,97	4.879.313,97	-	02/12/2016	30/03/2026	9,25
EULER HERMES	Alemania	95%	004917971000001734	J003880051	Construcción	EUR	Países Bajos	18.001.448,58	9.000.724,29	8.550.688,08	-	14/05/2014	30/06/2030	16,08
EULER HERMES	Alemania	95%	004917971000001735	J003880051	Construcción	EUR	Países Bajos	18.001.448,58	9.000.724,29	8.550.688,08	-	14/05/2014	30/06/2030	16,08
EULER HERMES	Alemania	95%	004917971000001736	J003880051	Construcción	EUR	Países Bajos	106.270.855,46	53.135.427,73	50.478.656,34	-	14/05/2014	30/06/2030	16,08
EKF	Dinamarca	100%	004917971000001737	J003880051	Construcción	EUR	Países Bajos	106.270.855,46	53.135.427,73	53.135.427,73	-	14/05/2014	30/06/2030	16,08
ONDD	Bélgica	98%	004917971000001984	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	32.496.541,08	2.779.979,26	2.724.379,67	1.134.790,20	15/07/2016	06/11/2032	16,25

ONDD	Bélgica	98%	004917971000002022	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	32.496.541,08	951.267,73	932.242,38	1.134.790,20	15/07/2016	06/11/2032	16,25
ONDD	Bélgica	98%	004917971000002042	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	32.496.541,08	1.111.991,70	1.089.751,87	1.134.790,20	15/07/2016	06/11/2032	16,25
ONDD	Bélgica	98%	004917971000001718	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	32.496.541,08	2.779.979,25	2.724.379,67	1.134.790,20	15/07/2016	06/11/2032	16,25
ONDD	Bélgica	98%	004917971000001650	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	32.496.541,08	4.140.752,73	4.057.937,68	1.134.790,20	15/07/2016	06/11/2032	16,25
ONDD	Bélgica	98%	004917971000002041	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	32.496.541,08	555.995,84	544.875,92	1.134.790,20	15/07/2016	06/11/2032	16,25
ONDD	Bélgica	98%	004917971000002062	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	32.496.541,08	2.803.237,54	2.747.172,79	1.134.790,20	15/07/2016	06/11/2032	16,25
ONDD	Bélgica	98%	004917971000001654	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	32.496.541,08	11.675.912,85	11.442.394,59	1.134.790,20	15/07/2016	06/11/2032	16,25
ONDD	Bélgica	98%	004917971000001819	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	32.496.541,08	336.170,66	329.447,25	1.134.790,20	15/07/2016	06/11/2032	16,25
ONDD	Bélgica	98%	004917971000001966	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	32.496.541,08	2.779.979,26	2.724.379,67	1.134.790,20	15/07/2016	06/11/2032	16,25
ONDD	Bélgica	98%	004917971000001768	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	32.496.541,08	1.446.484,06	1.417.554,38	1.134.790,20	15/07/2016	06/11/2032	16,25
BPI	Francia	95%	004917971000002003	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	7.534.706,83	230.973,92	219.425,22	0,01	08/04/2016	24/03/2028	11,92
BPI	Francia	95%	004917971000002031	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	7.534.706,83	482.632,36	458.500,74	0,01	08/04/2016	24/03/2028	11,92
BPI	Francia	95%	004917971000002040	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	7.534.706,83	278.135,12	264.228,36	0,01	08/04/2016	24/03/2028	11,92
BPI	Francia	95%	004917971000001930	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	7.534.706,83	6.542.965,42	6.215.817,15	0,01	08/04/2016	24/03/2028	11,92
CESCE	España	99%	004917971000001667	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	21.623.811,22	13.728.321,43	13.591.038,22	-	08/04/2016	24/03/2032	15,92
CESCE	España	99%	004917971000002038	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	21.623.811,22	57.293,64	56.720,70	-	08/04/2016	24/03/2032	15,92
CESCE	España	99%	004917971000002016	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	21.623.811,22	148.986,33	147.496,47	-	08/04/2016	24/03/2032	15,92
CESCE	España	99%	004917971000001824	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	21.623.811,22	312.486,23	309.361,37	-	08/04/2016	24/03/2032	15,92
CESCE	España	99%	004917971000001921	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	21.623.811,22	1.631.285,30	1.614.972,45	-	08/04/2016	24/03/2032	15,92
CESCE	España	99%	004917971000001884	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	21.623.811,22	1.291.000,88	1.278.090,87	-	08/04/2016	24/03/2032	15,92
CESCE	España	99%	004917971000001980	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	21.623.811,22	513.096,61	507.965,64	-	08/04/2016	24/03/2032	15,92
CESCE	España	99%	004917971000001958	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	21.623.811,22	792.388,67	784.464,78	-	08/04/2016	24/03/2032	15,92
CESCE	España	99%	004917971000001660	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	21.623.811,22	2.680.391,53	2.653.587,61	-	08/04/2016	24/03/2032	15,92
CESCE	España	99%	004917971000001910	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	21.623.811,22	468.560,60	463.874,99	-	08/04/2016	24/03/2032	15,92
BPI	Francia	95%	004917971000001853	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	11.074.114,78	6.998.410,71	6.648.490,17	0,01	08/04/2016	24/03/2028	11,92

BPI	Francia	95%	004917971000002002	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	11.074.114,78	633.579,71	601.900,72	0,01	08/04/2016	24/03/2028	11,92
BPI	Francia	95%	004917971000002030	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	11.074.114,78	68.827,28	65.385,92	0,01	08/04/2016	24/03/2028	11,92
BPI	Francia	95%	004917971000002039	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	11.074.114,78	36.744,23	34.907,02	0,01	08/04/2016	24/03/2028	11,92
BPI	Francia	95%	004917971000002029	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	11.074.114,78	172.695,61	164.060,83	0,01	08/04/2016	24/03/2028	11,92
BPI	Francia	95%	004917971000001999	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	11.074.114,78	2.050.788,68	1.948.249,25	0,01	08/04/2016	24/03/2028	11,92
BPI	Francia	95%	004917971000001970	J001086554	Sector Público	EUR	República Dominicana	11.074.114,78	1.113.068,55	1.057.415,12	0,01	08/04/2016	24/03/2028	11,92
BPI	Francia	95%	P300979-001	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	3.483.782,41	3.309.593,29	58.542.176,45	15/06/2016	15/06/2026	10,00
BPI	Francia	95%	P300979-006	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	13.395.046,53	12.725.294,20	58.542.176,45	15/06/2016	15/06/2026	10,00
BPI	Francia	95%	P300979-018	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	27.698.672,59	26.313.738,96	58.542.176,45	15/06/2016	15/06/2026	10,00
BPI	Francia	95%	P300979-34	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	12.895,47	12.250,70	58.542.176,45	13/01/2014	15/06/2026	12,42
BPI	Francia	95%	P300979-35	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	7.347.633,83	6.980.252,14	58.542.176,45	07/02/2014	15/06/2026	12,33
BPI	Francia	95%	P300979-36	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	4.069.884,89	3.866.390,65	58.542.176,45	11/03/2014	15/06/2026	12,25
BPI	Francia	95%	P300979-37	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	3.069.457,26	2.915.984,40	58.542.176,45	28/04/2014	15/06/2026	12,08
BPI	Francia	95%	P300979-38	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	615.746,40	584.959,08	58.542.176,45	14/05/2014	15/06/2026	12,08
BPI	Francia	95%	P300979-39	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	962.192,47	914.082,85	58.542.176,45	09/07/2014	15/06/2026	11,92
BPI	Francia	95%	P300979-40	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	620.871,33	589.827,76	58.542.176,45	23/07/2014	15/06/2026	11,83
BPI	Francia	95%	P300979-41	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	619.113,60	588.157,92	58.542.176,45	01/10/2014	15/06/2026	11,67
BPI	Francia	95%	P300979-42	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	525.270,71	499.007,17	58.542.176,45	25/11/2014	15/06/2026	11,50
BPI	Francia	95%	P300979-43	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	1.117.540,59	1.061.663,56	58.542.176,45	23/12/2014	15/06/2026	11,42
BPI	Francia	95%	P300979-44	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	1.957.908,78	1.860.013,34	58.542.176,45	23/12/2014	15/06/2026	11,42
BPI	Francia	95%	P300979-45	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	613.579,98	582.900,98	58.542.176,45	15/01/2015	15/06/2026	11,42
BPI	Francia	95%	P300979-46	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	41.743,47	39.656,30	58.542.176,45	05/03/2015	15/06/2026	11,25
BPI	Francia	95%	P300979-47	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	29.886,56	28.392,23	58.542.176,45	22/04/2015	15/06/2026	11,08
BPI	Francia	95%	P300979-48	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	2.035.503,48	1.933.728,31	58.542.176,45	18/06/2015	15/06/2026	10,92
BPI	Francia	95%	P300979-49	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	745.045,68	707.793,40	58.542.176,45	18/06/2015	15/06/2026	10,92

BPI	Francia	95%	P300979-50	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	22.763.372,97	21.625.204,32	58.542.176,45	07/01/2016	15/06/2026	10,42
BPI	Francia	95%	P300979-61	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	22.854.334,69	21.711.617,96	58.542.176,45	16/12/2016	15/06/2031	14,42
BPI	Francia	95%	P300979-72	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	1.128.274,75	1.071.861,01	58.542.176,45	28/12/2017	15/06/2026	8,42
BPI	Francia	95%	P300979-73	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	3.340.941,02	3.173.893,97	58.542.176,45	10/01/2018	15/06/2027	9,42
BPI	Francia	95%	P300979-74	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	682.010,54	647.910,01	58.542.176,45	04/05/2018	15/06/2031	13,08
BPI	Francia	95%	P300979-75	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	2.949.458,95	2.801.986,00	58.542.176,45	11/05/2018	15/06/2031	13,08
BPI	Francia	95%	P300979-76	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	66.885,06	63.540,81	58.542.176,45	22/05/2018	15/06/2027	9,00
BPI	Francia	95%	P300979-77	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	1.731.870,17	1.645.276,66	58.542.176,45	24/08/2018	15/06/2031	12,75
BPI	Francia	95%	P300979-78	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	2.146.363,44	2.039.045,27	58.542.176,45	04/10/2018	15/06/2027	8,67
BPI	Francia	95%	P300979-79	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	186.386.507,11	1.219.043,04	1.158.090,89	58.542.176,45	02/11/2018	15/06/2027	8,58
BPI	Francia	95%	P300979 T-022	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	500.187.302,86	2.317.333,20	2.201.466,54	401.068.371,50	15/06/2016	30/06/2030	14,00
BPI	Francia	95%	P300979 T-23	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	500.187.302,86	6.507.220,59	6.181.859,56	401.068.371,50	02/01/2014	10/02/2025	11,08
BPI	Francia	95%	P300979 T-24	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	500.187.302,86	1.137.829,23	1.080.937,77	401.068.371,50	19/05/2014	10/02/2025	10,67
BPI	Francia	95%	P300979 T-25	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	500.187.302,86	2.001.135,35	1.901.078,58	401.068.371,50	10/10/2014	10/02/2025	10,33
BPI	Francia	95%	P300979 T-26	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	500.187.302,86	200.311,45	190.295,88	401.068.371,50	22/10/2014	10/02/2025	10,25
BPI	Francia	95%	P300979 T-27	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	500.187.302,86	428.706,04	407.270,74	401.068.371,50	16/12/2014	30/06/2030	15,50
BPI	Francia	95%	P300979 T-28	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	500.187.302,86	3.522.796,66	3.346.656,83	401.068.371,50	28/01/2015	30/06/2030	15,42
BPI	Francia	95%	P300979 T-29	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	500.187.302,86	3.335.273,34	3.168.509,67	401.068.371,50	28/01/2015	30/06/2030	15,42
BPI	Francia	95%	P300979 T-30	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	500.187.302,86	2.152.414,18	2.044.793,47	401.068.371,50	29/10/2015	30/06/2030	14,67
BPI	Francia	95%	P300979 T-31	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	500.187.302,86	714.510,04	678.784,54	401.068.371,50	22/12/2015	15/12/2020	4,92

BPI	Francia	95%	P300979 T-32	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	500.187.302,86	3.035.985,97	2.884.186,67	401.068.371,50	29/04/2016	15/06/2021	5,08
BPI	Francia	95%	P300979 T-34	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	500.187.302,86	467.393,34	444.023,67	401.068.371,50	08/07/2016	15/12/2021	5,42
BPI	Francia	95%	P300979 T-35	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	500.187.302,86	14.730.796,39	13.994.256,57	401.068.371,50	29/12/2016	15/12/2021	4,92
BPI	Francia	95%	P300979 T-36	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	500.187.302,86	4.261.535,13	4.048.458,37	401.068.371,50	29/12/2016	15/12/2021	4,92
BPI	Francia	95%	P300979 T-37	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	500.187.302,86	13.052.924,04	12.400.277,84	401.068.371,50	30/06/2017	15/06/2022	4,92
BPI	Francia	95%	P300979 T-38	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	500.187.302,86	4.860.885,81	4.617.841,52	401.068.371,50	27/09/2017	15/12/2022	5,17
BPI	Francia	95%	P300979 T-39	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	500.187.302,86	1.164.536,67	1.106.309,84	401.068.371,50	11/10/2017	15/12/2022	5,17
BPI	Francia	95%	P300979 T-40	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	500.187.302,86	19.622.599,20	18.641.469,24	401.068.371,50	05/01/2018	15/12/2022	4,92
BPI	Francia	95%	P300979 T-41	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	500.187.302,86	667.704,78	634.319,54	401.068.371,50	09/03/2018	30/06/2030	12,25
BPI	Francia	95%	P300979 T-42	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	500.187.302,86	1.024.959,79	973.711,80	401.068.371,50	03/04/2018	30/06/2030	12,17
BPI	Francia	95%	P300979 T-43	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	500.187.302,86	4.821.825,04	4.580.733,79	401.068.371,50	03/05/2018	30/06/2030	12,08
BPI	Francia	95%	P300979 T-44	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	500.187.302,86	4.396.805,32	4.176.965,05	401.068.371,50	24/08/2018	30/06/2030	11,83
BPI	Francia	95%	P300979 T-45	J002044078	Sector Público	EUR	Brasil	500.187.302,86	4.693.449,80	4.458.777,31	401.068.371,50	01/10/2018	30/06/2030	11,67
FINNVERA	Finlandia	95%	004917971840000299	J000081814	Telecomunicaciones	EUR	España	53.407.849,72	44.779.879,00	42.540.885,05	-	29/12/2015	11/09/2024	8,67
FINNVERA	Finlandia	95%	004917971840000331	J000081814	Telecomunicaciones	EUR	España	53.407.849,72	8.627.970,72	8.196.572,18	-	29/12/2015	11/09/2024	8,67
FINNVERA	Finlandia	95%	004917971840000332	J000081814	Telecomunicaciones	EUR	España	46.418.255,62	36.573.594,73	34.744.914,99	-	29/12/2015	11/03/2025	9,17

FINNVERA	Finlandia	95%	004917971840000373	J000081814	Telecomunicaciones	EUR	España	46.418.255,62	9.844.660,89	9.352.427,85	-	29/12/2015	11/03/2025	9,17
FINNVERA	Finlandia	95%	004917971840000430	J000081814	Telecomunicaciones	EUR	España	50.947.631,52	28.010.417,14	26.609.896,28	-	29/12/2015	11/09/2025	9,67
FINNVERA	Finlandia	95%	004917971840000374	J000081814	Telecomunicaciones	EUR	España	50.947.631,52	22.937.214,38	21.790.353,66	-	29/12/2015	11/09/2025	9,67
FINNVERA	Finlandia	95%	004917971000001987	J000081814	Telecomunicaciones	EUR	España	49.511.171,21	16.689.910,69	15.855.415,15	-	11/12/2015	11/03/2026	10,25
FINNVERA	Finlandia	95%	004917971840000431	J000081814	Telecomunicaciones	EUR	España	49.511.171,21	32.821.260,53	31.180.197,50	-	11/12/2015	11/03/2026	10,25
SACE	Italia	100%	M410203TER-01	J004280949	Transporte	EUR	Islas Caimán	56.666.885,14	637.502,46	637.502,46	53.653.658,30	17/01/2017	16/04/2032	15,17
SACE	Italia	100%	M410203TER-02	J004280949	Transporte	EUR	Islas Caimán	56.666.885,14	2.375.724,38	2.375.724,38	53.653.658,30	15/03/2018	16/04/2032	14,08
EKF	Dinamarca	100%	F315659TLC-01	J004195068	Energía	EUR	Alemania	87.972.173,74	87.972.173,74	87.972.173,74	-	30/09/2015	31/12/2029	14,25
									1.361.898.072,13	1.316.291.680,28				

*Los plazos de los créditos están expresados en años.

Nota 1: Fecha de entrada en vigor: corresponde con el pago de la prima de la ECA con la que entra en vigor la garantía emitida.

2. Tabla Resumen - Bono de Internacionalización

Bono de Internacionalización Resumen del Portafolio elegido Garantizado por Agencias de Crédito a la Exportación (Export Credit Agencies - ECA)	
Volumen Total Garantizado por ECA	1.316.291.680
Número de ECAs (Riesgo Soberano)	7
Número de Industrias	7
Número de Deudores	16
Número de Créditos	134
Perfil de Amortización de los Créditos	Semestral Lineal
Divisa de los Activos	EUR
Media Ponderada del Plazo Remanente hasta el Vencimiento de los Créditos (Años)	12,67

3. Desglose por Agencia de Crédito a la Exportación (Export Credit Agency- ECA)

ECA	Suma de IMPORTE DISPUESTO CUBIERTO POR LA ECA	%
BPI	455.296.737	34,59%
EULER HERMES	278.574.945	21,16%
FINNVERA	198.473.732	15,08%
SACE	190.696.575	14,49%
EKF	141.107.601	10,72%
ONDD	30.734.516	2,33%
CESCE	21.407.573	1,63%
Grand Total	1.316.291.680	100,00%

4. Desglose por Industria del Importador

Sector	Suma de IMPORTE DISPUESTO CUBIERTO POR LA ECA	%
Sector Público	425.588.867	32,33%
Energía	302.290.842	22,97%
Transporte	229.514.965	17,44%
Telecomunicaciones	190.270.663	14,46%
Construcción	120.715.460	9,17%
Holding Financiero	43.031.569	3,27%
Industria	4.879.314	0,37%
Total General	1.316.291.680	100,00%

5. Desglose por País del Importador

País del Importador	Suma de IMPORTE DISPUESTO CUBIERTO POR LA ECA	%
Egipto	254.923.885	19,37%
Brasil	215.615.099	16,38%
España	203.353.046	15,45%
Panamá	143.376.738	10,89%
Países Bajos	120.715.460	9,17%
Qatar	91.345.013	6,94%
Alemania	87.972.174	6,68%
Suiza	83.125.000	6,32%
República Dominicana	69.820.469	5,30%
Islas Mauricio	26.426.670	2,01%
Islas Caimán	19.618.126	1,49%
Total General	1.316.291.680	100,00%

6. Desglose por Fecha de entrada en vigor*

Fecha Entrada en Vigor	Suma de IMPORTE DISPUESTO CUBIERTO POR LA ECA	%
2014	233.474.492	17,74%
2015	482.959.076	36,69%
2016	321.900.369	24,46%
2017	105.411.877	8,01%
2018	172.545.867	13,11%
Total General	1.316.291.680	100,00%

* Fecha de Entrada en Vigor: Corresponde con el pago de la prima a la ECA con lo que entra en vigor la garantía emitida.

7. Desglose por Fecha de vencimiento final del total dispuesto

Fecha de vencimiento	Suma de IMPORTE DISPUESTO CUBIERTO POR LA ECA	%
2019	16.604.899	1,26%
2020	678.785	0,05%
2021	21.370.925	1,62%
2022	85.574.184	6,50%
2024	50.737.457	3,85%
2025	101.851.765	7,74%
2026	140.125.679	10,65%
2027	89.559.571	6,80%
2028	11.462.563	0,87%
2029	203.004.636	15,42%
2030	216.867.545	16,48%
2031	265.770.933	20,19%
2032	61.371.133	4,66%
2033	43.108.535	3,27%
2034	8.203.069	0,62%
Total General	1.316.291.680	100,00%

5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1. Indicación del Mercado en el que se negociarán los valores

El Banco solicitará la admisión a negociación de la presente Emisión de los Bonos de Internacionalización en el AIAF Mercado de Renta Fija en un plazo máximo de treinta 30 días a contar desde la Fecha de Desembolso.

En caso de que no se cumpla este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la CNMV y al público mediante la inclusión de un anuncio en un periódico de difusión nacional o en el Boletín Diario de Operaciones de AIAF Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho caso de resultar imputable al Emisor la causa del incumplimiento del citado plazo.

La Entidad Emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente, así como los requerimientos de sus Órganos Rectores, y acepta cumplir todo ello.

5.2. Agente de Pagos

Los pagos de cupones y de principal de los Bonos de Internacionalización a que se refiere esta Nota de Valores serán atendidos por Banco Santander, quien dispone de la capacidad para llevar a cabo estas funciones.

6. GASTOS DE LA ADMISIÓN A COTIZACIÓN

Concepto	Importe
Tasas CNMV por: - Verificación del cumplimiento de los requisitos para la admisión a negociación en el Mercado AIAF (0,01%, con un máximo de 61.206 euros)	61.206 €
Tasas IBERCLEAR	500 €
Tasas AIAF Mercado de Renta Fija (0,05%, con un máximo de 55.000 euros)	50.000 €
Asesores Legales	15.500 €
TOTAL	127.206 €

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la Emisión

Cuatrecasas, Gonçalves Pereira, S.L.P. ha sido mandatado como asesor legal del Emisor en la preparación de esta Nota de Valores.

7.2. Entidades Aseguradoras y Colocadoras de la Emisión

No hay prevista ninguna entidad aseguradora o colocadora de la Emisión.

7.3. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores

No aplicable.

7.4. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.5. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

7.6. Ratings

La presente Emisión no va a someterse al análisis de agencias de calificación y, por tanto, no dispondrá de rating.

III. ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO

1. Hechos más Significativos posteriores a la Inscripción del Documento de Registro del Banco en el registro de la CNMV el día 28 de junio de 2018.

El 28 de junio de 2018 se publicó la información financiera del primer semestre de 2018 de Banco Santander, que incluye el informe de auditoría, los estados financieros intermedios resumidos consolidados y el informe de gestión intermedio de Banco Santander, documentos todos ellos que se incorporan por referencia, y que están disponibles en la página web del Grupo Santander (www.santander.com) y la página web de la CNMV (www.cnmv.es), y directamente en este enlace https://www.santander.com/cs/cs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/estados_financieros_intermedios_consolidados_santander_270718.pdf.

Desde el 28 de junio de 2018, hasta la fecha de registro de la presente Nota de Valores, los únicos aspectos significativos relativos a Banco Santander que puedan afectar a la evaluación por parte del inversor lo constituyen los siguientes, que fueron oportunamente informados al mercado mediante hecho relevante, disponibles en la página web del Grupo Santander (www.santander.com) y la página web de la CNMV (www.cnmv.es), y que se incorporan por referencia:

► Hecho relevante de fecha 24 de julio (nº. de registro 268224) por el que Banco Santander anunció la presentación de resultados del Grupo del primer semestre de 2018 (https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/HR_PRESENTACION_RESULTADOS_1S_2018_ESP.pdf);

► Hecho relevante de fecha 25 de julio (nº. de registro 268267) por el que Banco Santander anunció el informe financiero del primer semestre de 2018 (https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/Folleto_2T18_castellano.pdf);

► Hecho relevante de fecha 28 de septiembre (nº. de registro 270016) por el que Banco Santander comunicó la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de fusión por absorción de Banco Popular Español, S.A.U. por Banco Santander, S.A. (https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/HR_SAN_Cierre_fusion_280918.pdf);

► Hecho relevante de fecha 16 de octubre (nº. de registro 270543) por el que Banco Santander comunicó su ampliación de capital con cargo a reservas (https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/Documento_informativo_de_la_ampliacion_de_capital_con_cargo_a_reservas.pdf);

► Hecho relevante de fecha 31 de octubre (nº. de registro 271062) por el que Banco Santander anunció los resultados obtenidos en el tercer trimestre del año 2018 (https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/9M18_Presentacion_Resultados.pdf) y el informe financiero de dicho periodo (https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/Folleto_3T18_ESP.pdf);

► Hecho relevante de fecha 2 de noviembre (nº. de registro 271161) por el que Banco Santander anunció los resultados obtenidos en el último ejercicio de estrés test llevado a cabo por la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y el Banco Central Europeo (ECB) (https://www.santander.com/csgs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/HR_Santander_021118_ES.pdf);

2. Documentos incorporados por referencia.

La información relativa al Emisor se encuentra disponible en el Documento de Registro de Banco Santander, S.A. registrado en los Registros Oficiales de la CNMV el 28 de junio de 2018 y en los siguientes documentos que han sido incorporados por referencia al folleto:

Información incorporada por referencia	Principales epígrafes afectados del Documento de Registro	Hyperlink
Informe de Auditoria, Estados Financieros Intermedios resumidos consolidados e informe de gestión intermedio consolidado correspondiente al primer semestre de 2018.	3.2, 20.1 y 20.6	https://www.santander.com/cs/gs/Satellite/CFWCSancomQP01/es_ES/pdf/estados_financieros_intermedios_consolidados_santander_270718.pdf

Dicha información y cualquier otro Hecho Relevante relativo al Banco Santander puede consultarse en la página web de la CNMV (www.cnmv.es) y en la del Banco Santander (www.santander.com).

Esta Nota de Valores está visada en todas sus páginas y firmada en Madrid a 18 de diciembre de 2018.

Firmado en representación del Emisor, Banco Santander, S.A.:

D. José Antonio Soler Ramos